

Ley CULPA: Una verdadera oportunidad para el hombre y el bosque

León González

En términos generales, como en la mayoría de los campos, nuestro país ha carecido de una política forestal integrada y de largo plazo y lo que es peor, estamos en las puertas del siglo XXI, con nuestros recursos forestales casi agotados y aún no se percibe esa política que se necesita urgentemente. Algunos confundidos han llegado a afirmar que la política forestal es la Ley Forestal.

Ha quedado demostrado, después de varios años, que la función de la Dirección General Forestal ha sido predominantemente policiaca, sin haber cumplido, aun en esto, eficientemente. Se ha demostrado que existe una cantidad considerable de desincentivos y restricciones que de alguna manera han frenado un adecuado desarrollo del sector forestal.

También se ha visto que el sector forestal privado, salvo muy pocas excepciones, no ha asumido el reto ni la responsabilidad con la entereza con que debió hacerlo desde hace muchos años. Por el contrario, lo que ha hecho es poner la mano, cual mendigo de cuello blanco, para exprimir al Estado costarricense por medio de los incentivos forestales que se han establecido.

El Estado, aun sin una política clara y con todos los problemas burocráticos ha hecho un gran esfuerzo para ayudar al sector forestal, sin embargo no se han obtenido resultados con la prontitud requerida.

Se abrieron escuelas forestales en las universidades nacionales; muchos profesionales han salido al exterior a especializarse en varios campos del saber forestal o afines. Sin embargo, el sector profesional tampoco ha sabido responder con la prontitud requerida.

En relación con los incentivos, se puede decir sin temor a equivocarse, que en unos 12 años (1980-1992), el Estado ha dado unos \$4.000.000.000 (cuatro mil millones de colones), sobre todo para el establecimiento de plantaciones. De estas, por múltiples razones, no han tenido éxito alrededor de un 50%. Posiblemente los de mayor éxito han sido los medianos y pequeños arboricultores.

Se dice que el 65% del territorio nacional debería mantenerse bajo cobertura boscosa; aproximadamente un 30% correspondería a "protección", del cual se está muy cerca con las áreas de conservación existentes, pues se estima que estas abarcan un 25%. El concepto de protección no descarta la producción de otros bienes y servicios como investigación, turismo, producción de agua y captación de CO₂ entre otros. El otro 35% debería estar dedicado al "bosque productivo de madera" principalmente, aunque éste debería estar en capacidad de ofrecer otros bienes y servicios, de conformidad con el poco entendido concepto de "desarrollo sostenible".

Se estima que el país cuenta con unas 190.000 hectáreas de bosque "productivo" (4% del territorio) y que se tienen unas 400.000 has (8%) en bosques secundarios que podrían aprovecharse en un mediano plazo. Se tienen unas 50.000 has plantadas (1%), sin conocer realmente sus condiciones y su calidad y supóngase la existencia de otras 100.000 has (2%) distribuidas en pequeñas áreas. Sumando tendríamos un 15% cubierto de "bosques productivos" y un 25 % en "bosques de protección", por lo que existiría un "déficit" de un 25% que equivale a 1.275.000 has. Si se pretende cubrir ese faltante con plantaciones, a un ritmo de 20.000 has por año, se necesitarían casi 64 años. Recuérdese que ese ritmo es el mismo con que se pierde la cobertura boscosa del país, según lo reconocido oficialmente, sin agregar las eliminaciones ilegales o involuntarias como las que producen las quemadas.

El tiempo de 64 años no considera el área de corta anual para satisfacer las necesidades de mercado y que también habría que reponerla; además se está considerando que las 400.000 has de bosque secundario se van a mantener, algo que es muy dudoso, porque en cuanto suba el precio de la carne, "basta con un fósforo y este bosque desaparece", como muy acertadamente lo dice mi buen amigo el Ing. Raúl Solórzano. De este modo el panorama se nos queda sin el "pan" y sin la "rama",

es decir nos quedamos sin panorama.

El próximo 25 de noviembre se cumple el 25 aniversario de la primera Ley Forestal que se promulgó en el país. Esta corresponde a la Ley N° 4465 del 25 de noviembre de 1969. Posteriormente se emitió la Ley N° 7032 del 7 de abril de 1986 pero fue declarada inconstitucional. Es de esta manera que aparece, en julio de 1990, la Ley N° 7174. Se dice que esta reforma (Ley N° 7174) ha resultado más aplica al principio del desarrollo sostenible al contemplar los planes de manejo de los bosques.

El país tiene ya, pues, 25 años de contar con leyes forestales, unos 14 años de haber dado un fuerte impulso a los incentivos para plantaciones forestales y unos 4 años de incentivos para manejo de bosque, más el sector privado en general no ha demostrado su eficiencia, el profesional forestal ha sido mayormente un ejecutor y no un diseñador, el recurso forestal existente es relativamente escaso, nunca se ha tenido y por ahora no se perfila el establecimiento de una política forestal seria, claramente definida, integradora y de largo plazo.

Ante todo esto se necesita hacer un alto en el camino para poder reflexionar. Se requiere la participación responsable de todos los sectores de la población. Es aquí donde precisamente el proyecto de "LEY CULPA", que ha sido presentado en el momento oportuno y con gran sentido de responsabilidad, cobra su validez. Por supuesto que este proyecto ha asustado a muchos "diablillos ecológicos" del sector privado y del sector público.

El mayor pecado que se le ha atribuido a la LEY CULPA es que por medio de ella se establecería una veda total sobre el recurso madera y que, con sólo su anuncio, se provocaría una deforestación masiva, acelerada e ilegal. Pero no hay nada más lejos de la realidad: basta con leer su Artículo 3 y la "DISPOSICION TRANSITORIA II". Por la claridad de estas dos normas se hace la transcripción su redacción original:

"ARTICULO 3: Excepcionalmente podrá permitirse la corta y la utilización de los árboles situados en los bosques y selvas naturales, en los siguientes supuestos:

a) Cuando ello tenga como objeto la obtención de materiales destinados al uso único, exclusivo e inmediato, dentro de los mismos predios en que se realice la corta, para:

1) La construcción de oficinas, albergues, casetas de vigilancia, caminos, puentes, facilidades para el turismo y uso del público en general y otras instalaciones análogas, por parte de las dependencias encargadas de la administración y vigilancia del patrimonio forestal y ecológico del Estado.

2) La construcción de casas de habitación, oficinas, establos, corrales, viveros, caminos, puentes, instalaciones destinadas a la recreación, el ecoturismo y otras mejoras análogas, en los terrenos y fincas del dominio privado;

b) Cuando ello sea necesario para llevar a cabo proyectos de infraestructura;

c) Cuando la localización de los árboles de bosques o selvas naturales amerite su derribo por razones de seguridad;

d) Cuando así se requiera en prevención o como consecuencia de incendios forestales, plagas, desastres naturales u otras causas análogas, y

e) Cuando razones especiales de interés científico o técnico justifiquen tal práctica.

En todos estos casos la corta y utilización de los árboles naturales será limitada, proporcional y razonable para los fines antedichos. No se considerará proporcional ni razonable la tala y el uso que destruya, degrade, modifique, desnaturalice o afecte la condición original del bosque o selva correspondiente".

"TRANSITORIOII: Las concesiones, contratos y permisos que se hubieren extendido o suscrito para la corta y explotación de árboles pertenecientes a los bosques y selvas naturales del país, o para proyectos forestales, que estuvieren aprobados o en curso de ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, continuarán por el período y en las condiciones legales, reglamentarias y contractuales originales, incluyendo el pago de los impuestos a que estuvieren afectos y con ajuste a los Planes de Manejo aprobados a su respecto. No obstante lo anterior, tales concesiones, contratos o permisos no podrán prorrogarse por motivo alguno".

Aceptando que las 400.000 has de bosque secundario se van a mantener; que existen 100.000 has de bosque disperso en pequeñas áreas y que de las 190.000 has unas 60.000 están bajo Planes de Manejo aprobados o en proceso de aprobación, podríamos decir que la efectividad inmediata de la LEY CULPA será tan sólo en 630.000 has (12.3%

del territorio nacional).

"Congelando" ese 12.3%, desde el punto de vista de extracción de madera no se estaría paralizando la actividad maderera del país, de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas. Además las 400.000 has de bosque secundario es muy probable que pertenezcan a grandes fincas ganaderas que no necesitan de esa área para su existencia y, en todo caso, en este momento no están en capacidad de producir madera. En el caso de las supuestas 100.000 has de bosque en pequeñas áreas, que seguramente están en suelos de vocación forestal, pueden suceder tres cosas: 1) que todas se encuentren en grandes fincas cuyos dueños no viven de eso, razón por la que han mantenido el área en bosque; 2) que todas pertenezcan a pequeños finqueros, que tampoco dependen exclusivamente del bosque para vivir de todas maneras, el artículo 3 les permite el uso con fines domésticos -en este caso, se están sugiriendo algunos incentivos que sean atractivos y de beneficio real e inmediato al campesino y su familia-, y 3) lo más probable es que el área se ubique entre grandes y pequeños propietarios.

Veamos por qué la actividad maderera del país no se paralizaría.

El consumo anual de madera en troza es de alrededor de 1.500.000 metros cúbicos, de los cuales unos 750.000 son los que llegan efectivamente al mercado, porque el resto se pierde, por ineficiencia industrial. Supóngase que de las 60.000 has bajo manejo se extraen anualmente 600.000 metros cúbicos (10 m³ por ha) y que las 75.000 has plantadas cubren sólo 15% del consumo nacional, lo que equivale a unos 225.000 m³ más. De esta manera habría un faltante de 675.000 m³ brutos. Con sólo aumentar la eficiencia a un 75%, los 825.000 m³ producirían 618.750 m³ de los 750.000 de consumo real. Esto arroja un déficit de 131.250 m³ que perfectamente se puede cubrir con la importación de madera, con programas educativos para el uso de materiales sustitutos de la madera y otras medidas. Por supuesto que con el crecimiento de la población, habrá un aumento en la demanda pero la oferta aumentará también con las nuevas plantaciones y con la mejoría en la eficiencia.

La temida deforestación acelerada, masiva e ilegal, difícilmente ocurrirá porque el área que se afectaría, probablemente está en manos de personas

que son grandes y/o pequeños propietarios que no necesitan del bosque para vivir, que no tienen el poder político ni económico para "sobregirarse" en sus actuaciones, que de alguna manera son más respetuosos de las disposiciones que se establezcan y que posiblemente no tienen la osadía de "comprar conciencias".

En muchos círculos de la sociedad costarricense se comenta la necesidad de proteger el bosque y la necesidad de tomar medidas muy fuertes. Esto se escucha comúnmente en amas de casa, campesinos, profesionales, intelectuales, grupos ambientalistas, comunidades y municipalidades que casi no cuentan con fuentes para el abastecimiento de agua, algunos religiosos, medios de comunicación e inclusive algunos políticos. Es de esperar entonces que la mayoría de los costarricenses apoye la iniciativa de la LEY CULPA. Si ésta se aprueba es porque precisamente se percibe el apoyo de esa mayoría, razón por la que no debe existir el temor a la deforestación masiva y acelerada. Si se aprueba y se presenta el fenómeno, aun cuando se aplique la Ley con todo su peso sobre los irresponsables, entonces nos daremos cuenta de tres cosas: 1) no estábamos preparados para esa normativa, por lo que se debe buscar la pronta derogatoria; 2) una minoría estaría dominando sobre las mayorías, y 3) quedaría advertido el Estado de la apertura que tendría que darse en las áreas protegidas para que, después de acabar con los bosques actuales, los intereses madereros se internen en aquellas para su explotación. Esto daría inicio con los terrenos particulares que aun no se han pagado y que están dentro de parques nacionales, reservas biológicas, zonas protectoras y reservas forestales.

Es sabido que algunos "pobrecitos" que "viven" del bosque, en su mayoría tienen las áreas bajo manejo forestal o están en proceso de hacerlo, por lo que a ellos no se les afectaría, excepto que pretendan adquirir madera de fincas, que no cuentan con permiso, usando los permisos de otras fincas. Práctica muy común, por cierto.

La LEY CULPA viene precisamente a ofrecer la única y gran oportunidad para tener el tiempo necesario para proteger, planificar y aprovechar adecuadamente nuestros bosques. Pero para lograr esto el suscrito ha considerado conveniente, y así se lo ha sugerido al diputado Ottón Solís, que se deben incorporar medidas como las siguientes: no

permitir que el Instituto de Desarrollo Agrario adquiera y reparta terrenos de vocación forestal, que el Sistema Bancario no financie actividades agropecuarias en terrenos de vocación forestal, que el Instituto Nacional de Seguros no asegure ninguna actividad agropecuaria en terrenos forestales, que el impuesto territorial se pague considerando la relación entre el uso del suelo y su capacidad de uso. También se sugiere que al profesional forestal se le exija más responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. En este sentido se está rescatando y sugiriendo con modificaciones la idea de otorgar fe pública a estos profesionales, para que incorporados o no en algún colegio profesional lleven un libro de protocolo bajo una reglamentación especial que podría ser complementaria al Reglamento de Regencias Forestales establecido por medio del Decreto N° 22084-MIRENEM del 15 de marzo de 1993, publicado en la Gaceta N° 79 del 27 de abril de 1993.

Otra sugerencia ha sido en el sentido de replantear la estructura actual de la Dirección General Forestal, en búsqueda de mayor eficiencia. No es el interés del suscrito, dar a conocer todas las sugerencias que a título personal ha hecho a la LEY CULPA, razón por la que no se mencionan, entre otras, las relacionadas con incentivos.

Es necesario recordar que el diputado proponente del Proyecto de LEY CULPA, don Ottón Solís, ha dicho que el mismo está abierto a sugerencias que tiendan a mejorarlo, como ya lo han hecho responsablemente algunos sectores y personas individuales.

Al frente de la LEY CULPA queda como alternativa la liberación de toda la actividad forestal, en el sentido más amplio posible, en donde el sector privado se responsabilice absolutamente de todo. En este caso, sería recomendable la desaparición de la actual Dirección General Forestal, debiendo establecerse una instancia estatal altamente eficiente y que defina directrices generales.

Para lo anterior realmente no estamos preparados ni el sector privado ni el sector público, razón por la que la LEY CULPA es la verdadera y única alternativa que nos podría permitir prepararnos para esa gran apertura cuando sea necesaria.

Por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa, podría ser la frase que en un futuro muy próximo usemos los costarricenses, golpeándonos el pecho, al ver el desastre forestal ocurrido con nuestro beneplácito si no tomamos partido, pero pronto, en defensa del buen uso y protección de nuestros bosques. ♣

Cuando hablan de desarrollo sostenible de lo que hablan es de negocios

-La conducta del gobierno frente al ambiente en su primer semestre-

Eduardo Mora Castellano

Lo que acaso distinga al nuevo gobierno en su actitud frente al ambiente sea la alharaca en torno al supuesto enrumbamiento de Costa Rica hacia el desarrollo sostenible. Desde el establecimiento de la nueva administración, en mayo pasado, la acción retórico-propagandística en esa línea se ha multiplicado raudamente y -prueba de su éxito- ha alcanzado al resto de los gobiernos de Centroamérica, a quienes nuestro presidente los persuadió de lo redituable de la empresa. Estos, entonces, proclamaron su adhesión a la idea de convertir el istmo en modelo de desarrollo sostenible, acreciendo con

su participación en diversas acciones promocionales el impacto psicológico de la empresa.

La cumbre de presidentes centroamericanos de Tegucigalpa (mayo), la Iberoamericana de Presidentes en Cartagena (junio), la asistencia de Figueres a la 49 Asamblea de la ONU y a otras reuniones en Estados Unidos (setiembre) y la graciosamente llamada Cumbre Ecológica Centroamericana de presidentes en Managua (octubre) son hitos en esa estrategia discursiva, que más que ser una estrategia para el desarrollo sostenible pareciera serlo para el ingreso en el Tratado de